



**PLAN  
DE CONSUMO DE FRUTA Y  
VERDURA  
EN LAS ESCUELAS  
2015-2016**

**ESPAÑA**

## INDICE

<b>1.- INTRODUCCION.....</b>	<b>3</b>
<b>2.- SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.....</b>	<b>5</b>
<b>3.- EDUCACION.....</b>	<b>10</b>
<b>4.- ESTRATEGIAS 2015/2016. ....</b>	<b>16</b>
<b>4.1.- OBJETIVO. ....</b>	<b>17</b>
<b>4.2.- PRESUPUESTO. ....</b>	<b>17</b>
<b>4.3.- DURACIÓN. ....</b>	<b>18</b>
<b>4.4.- DISTRIBUCION DE EDAD DE LOS NIÑOS. ....</b>	<b>18</b>
<b>4.5.- LISTA DE PRODUCTOS SELECCIONADOS. ....</b>	<b>19</b>
<b>4.6.- COSTES SUBVENCIONABLES. ....</b>	<b>22</b>
<b>4.7.- CONTROLES. ....</b>	<b>22</b>
<b>4.8.- EVALUACION. ....</b>	<b>23</b>
<b>4.9.- COMUNICACIONES.....</b>	<b>23</b>
<b>4.10.- MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO.....</b>	<b>25</b>
<b>5 ANEXOS</b>	
<b>5.1.- ANEXO I. RESUMEN PLAN DE ESPAÑA.</b>	
<b>5.2.- ANEXO II. ESTRATEGIAS DE LAS CCAA.</b>	
<b>5.3.- ANEXO III. LISTA DE PRODUCTOS AUTORIZADOS</b>	
<b>5.4.- ANEXO IV. CIRCULAR DE COORDINACION FEGA</b>	
<b>5.5.- ANEXO V. INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO</b>	
<b>5.6.- ANEXO VI. INFORME MODIFICACION DEL PLAN:         COLEGIOS-NIÑOS</b>	
<b>5.7.- ANEXO VII. INFORME MODIFICACION DEL PLAN:         PRESUPUESTO</b>	

## 1.- INTRODUCCIÓN.

El 18 de diciembre de 2008 se aprobó el Reglamento (CE) nº 13/2009 del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1290/2005 sobre la financiación de la política agrícola común y el Reglamento (CE) nº 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) con el fin de establecer un **plan de consumo de fruta en las escuelas**.

Asimismo, el 7 de abril de 2009 se aprobó el Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas.

Este último reglamento, el 288/2009, ha sido modificado por el Reglamento (UE) nº 34/2011, el Reglamento (UE) 1208/2011, el Reglamento (UE) nº 30/2013, el Reglamento (UE) nº 1216/2013, el Reglamento (UE) nº 221/2014 y el Reglamento (UE) nº 500/2014.

El Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la organización de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007 introduce la cofinanciación de las medidas de acompañamiento del Plan.

Entre los objetivos de la PAC establecidos en el artículo 33 del Tratado se encuentran estabilizar los mercados, garantizar la seguridad de los abastecimientos y asegurar al consumidor suministros a precios razonables. La concesión de una ayuda comunitaria mediante un plan de consumo de fruta en las escuelas podría contribuir a que se alcanzasen esos objetivos. Por otra parte, el plan debería contribuir a que los jóvenes consumidores apreciaran la fruta y la verdura y, por lo tanto, debería aumentar el consumo futuro, impulsando de ese

modo los ingresos agrícolas, que también constituye uno de los objetivos de la PAC. Además los expertos coinciden en que una dieta sana desempeña un papel fundamental en la reducción de los índices de obesidad y de los riesgos de enfermedades graves en la edad adulta. Para ello es imprescindible que la dieta incluya un consumo suficiente de frutas y verduras.

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión de 7 de abril de 2009, los Estados miembros que deseen aplicar un programa de consumo de fruta en las escuelas elaborarán la estrategia contemplada en el artículo 23, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1308/2013. Dicha estrategia incluirá:

- Presupuesto del plan, precisando las contribuciones nacional y comunitaria.
- Duración.
- Grupo al que va destinado.
- Productos que pueden incluirse.
- Contribución de las partes implicadas.
- Medidas de acompañamiento necesarias para garantizar la eficacia del plan.

En el artículo 3.5 del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión se establece que los Estados miembros podrán elegir el nivel geográfico y administrativo apropiado en el que desean aplicar el plan. En caso de que decidan aplicar varios planes, deberán comunicar una estrategia para cada uno de ellos.

El nivel administrativo apropiado para aplicar el Plan en España es el autonómico, fundamentalmente por razones derivadas de la distribución competencial del Estado Español. Las competencias en materia agrícola, sanitaria y de educación están transferidas a las Comunidades Autónomas y, en cada caso, recaen en organismos autonómicos diferentes.

Por estos motivos, el programa se desarrollará a nivel regional, si bien la autoridad nacional competente establecerá un marco común, unas directrices o líneas generales, así como podrá aportar financiación, y/o desarrollar medidas de acompañamiento.

Los tres departamentos implicados en este plan nacional de consumo, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, han mantenido reuniones previas de coordinación. A su vez cada uno de ellos ha mantenido contactos y reuniones con las correspondientes autoridades autonómicas implicadas. La unidad de contacto en lo relativo al plan es la Dirección General de la Industria Alimentaria, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

## **2.- SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**

Se calcula que el sobrepeso afecta en la Unión Europea a 22 millones de niños. Más de 5 millones de ellos son obesos y se prevé que esta cifra aumentará en unos 400.000 niños cada año.

En el *Libro Blanco de la Comisión* «Estrategia europea sobre problemas de salud relacionados con la alimentación, el sobrepeso y la obesidad», de julio de 2007, se afirma que «*un plan de consumo de frutas en las escuelas [...] sería un gran paso en la buena dirección*» y así mismo:

- Se defiende la importancia del consumo de fruta y verdura como parte de una dieta sana,
- Se destaca la necesidad de una actuación coherente a este respecto en toda la Comunidad,
- Se llama la atención sobre el papel que puede desempeñar la Política Agrícola Común en la configuración de la dieta europea y en la lucha contra la obesidad y el sobrepeso.

En mayo de 2004, durante la 57ª Asamblea de la Salud, la OMS lanzó la *Estrategia Global sobre Dieta, Actividad Física y Salud*. Esta estrategia proponía opciones políticas a todos los estados miembros y a otros actores para reducir las enfermedades crónicas y los factores de riesgo, entre los que se encontraba el bajo consumo de frutas y verduras. Con este mandato, la OMS invitaba a acciones proactivas para incrementar la ingesta de estos alimentos,

incorporándolos como parte de la prevención de esas enfermedades y de programas de salud en las escuelas.

Por otro lado, en septiembre de 2007, también la OMS-Europa, con el *Segundo Plan de acción sobre Alimentación y Nutrición* proporcionó una visión integral de los beneficios de la nutrición en términos de salud pública y señaló objetivos concretos para reducir los riesgos de la obesidad en niños y adolescentes.

A su vez, en el Tratado, en el artículo 152, apartado 1, se dispone que «*al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana*».

En el contexto de la reforma de la organización común de mercados (OCM) en el sector de las frutas y hortalizas, y con el compromiso contraído durante las negociaciones a raíz del Reglamento (CE) nº 1182/2007 que aprobaba esta reforma, el Consejo emitió, en junio de 2007, la siguiente declaración: «*Habida cuenta del aumento espectacular de la obesidad de los niños en edad escolar, que se destaca en el Libro Blanco de la Comisión (...), el Consejo invita a la Comisión a que presente lo antes posible una propuesta sobre un régimen de fruta en la escuela, sobre la base de una evaluación de impacto de sus beneficios, viabilidad y costes administrativos correspondientes*».

## **Evidencias científicas sobre los beneficios del consumo de frutas y verduras**

Tanto la Comisión de la UE para la evaluación del impacto de este plan, como anteriormente otros organismos, más específicamente sanitarios, así como otras instituciones relacionadas con la alimentación, nutrición, etc., han evaluado programas, intervenciones y trabajos realizados que muestran los beneficios nutricionales y sobre la dieta que tiene el consumir frutas y verduras y especialmente en los niños. Algunas de estas evidencias son las siguientes:

- Comer más frutas y verduras es importante para combatir la obesidad ya que reducen la “densidad energética” en la dieta y a su vez juegan un papel protector en enfermedades cardíacas, cáncer y diabetes.
- Mejorar los hábitos alimenticios de los niños y adolescentes mejorará la salud pública, reducirá factores de riesgo de enfermedades crónicas y la obesidad y el sobrepeso.
- Concretamente la OMS y la FAO recomiendan a nivel poblacional el consumir un mínimo de 400g de frutas y verduras al día (excluyendo patatas y otros tubérculos) para la prevención de enfermedades como: las cardiovasculares, algunos cánceres, diabetes, y para evitar las deficiencias nutricionales de micronutrientes esenciales, especialmente en países en vías de desarrollo<sup>1</sup>.
- Se estima que, aproximadamente, más de 2,7 millones de vidas pueden ser potencialmente salvadas cada año si la fruta y las verduras consumidas se incrementan considerablemente<sup>2</sup>.
- La Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC) señala que comer frutas y verduras puede disminuir el riesgo de cánceres del tracto gastrointestinal, ya que el porcentaje de cánceres de este tipo en el mundo, que se pueden atribuir al consumo inadecuado de frutas y verduras, está entre un 5-12% y de un 20-30% para los del tracto superior.
- Un consumo adecuado de frutas y verduras, además, de contribuir a prevenir dichas enfermedades crónicas, aumenta la resistencia a las enfermedades infecciosas<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Un marco para la promoción de frutas y verduras a nivel nacional. OMS, FAO, 2005.

<sup>2</sup> World Health Report 2003.

<sup>3</sup> Un marco para la promoción de frutas y verduras a nivel nacional. OMS, FAO, 2005.

- En relación con el beneficio en el conjunto de la dieta que aporta el tomar frutas y verduras, se ha constatado científicamente que:

- Garantiza la ingesta de muchos micronutrientes esenciales, de la fibra y de otras sustancias esenciales. Concretamente :

**Frutas:** *Hidratos de carbono o azúcares*, sobre todo en forma de fructosa. La concentración de este azúcar aumenta durante la maduración; *los ácidos orgánicos* como el ácido cítrico (frutas cítricas, tomate y otras), ácido málico (manzanas, ciruelas y tomates), ácido tartárico (uvas), ácido oxálico (fresas) y ácido benzoico en otras; *Vitaminas*. Las frutas son ricas en ácido ascórbico o vitamina C, con un contenido medio de 30-50 mg por 100 g, aunque esta cifra varía de unas frutas a otras. Destacan las fresas, los cítricos, (unos 50 mg/100g) el melón, el kiwi. Esta vitamina tiene poder antioxidante al igual que otras sustancias llamadas carotenoides, que son los que dan color a las frutas. *Otros antioxidantes* presentes en las frutas como los flavonoides; *Fibra*, que es sobre todo, de tipo soluble por lo que, además de regular el tiempo de tránsito intestinal, ralentice el vaciamiento gástrico y por ello produce sensación de saciedad y evita la absorción muy rápida de la glucosa.

**Verduras:** Son una fuente importante de *potasio, magnesio, fibra, folatos y vitaminas A y C*. Incluso algunas verduras concretas tienen *calcio y hierro*. Cada una de las variedades de verduras y hortalizas aportan distintas cantidades de algunos micro nutrientes (como los fitonutrientes y vitaminas). Los distintos colores de las hortalizas son el reflejo de esas variaciones. Además parece que estos fitonutrientes pueden funcionar mejor cuando se ingieren juntos en los alimentos. Por ello es aconsejable consumir hortalizas variadas mejor que solo un tipo de verdura.<sup>4</sup>

- Desplaza y limita el consumo de otros productos ricos en grasas, azúcares libres o sal.
- Consigue mantener el balance energético, ya que las frutas y verduras en su forma natural tienen un bajo aporte calórico, al contener sólo, aproximadamente, un 0,5% de grasa y proteínas.

---

<sup>4</sup> USDA 2005 Dietary Guidelines



Las cantidades recomendadas de frutas y verduras varían según la edad y las circunstancias. Además de la recomendación de la OMS, otra de la más extendida es la de que se consuman 5 raciones de frutas y verduras por persona y día, y con pequeñas variaciones en función de las piezas y las hortalizas<sup>5</sup>. Todas estas recomendaciones inciden en marcar cantidades importantes de frutas y verduras para que se incremente el consumo de éstas en la población y concretamente en los niños y jóvenes que deben consumir grandes cantidades de estos productos.

Sin embargo el consumo de frutas, en relación con las recomendaciones de la OMS de 400 g/día, se calcula que se sitúa en alrededor de 380g/día netos y sólo 4 países superan esa cifra. La tendencia negativa se ha acrecentado en los países mediterráneos y, en especial, en los niños.

### **La escuela: Ámbito para contribuir a la adquisición de hábitos saludables y a la prevención de la obesidad**

Se sabe que la obesidad y el sobrepeso son prevenibles y que la prevención es una de las opciones más fáciles para cambiar la tendencia creciente de la obesidad, ya que los tratamientos son largos y pocas veces efectivos.

A su vez, se sabe que los hábitos saludables se forman e inculcan en la infancia. Altos consumidores de frutas y verduras en la infancia continúan siéndolo de adultos.

Por lo tanto, en la lucha contra la obesidad y para conseguir un equilibrio calórico en la dieta, que debe mantenerse y afianzarse a lo largo de toda la vida, y adquirir hábitos saludables, es más fácil introducirlos desde la infancia.

---

<sup>5</sup> *1 ración de frutas* = 120-200 g en crudo y limpio = 1 pieza de fruta mediana (pera, manzana, naranja, plátano, melocotón, pomelo, aguacate, chirimoya, etc.)= 1 rodaja grande de melón, sandía o piña = 2-3 piezas de albaricoques, iruelas, mandarinas, higos, nísperos, etc.; *1 ración de verdura u hortaliza*= 150-200 g en crudo y limpio = equivale a 1 plato normal de verdura u hortaliza cocinadas= 1 plato de ensalada variada= 1 berenjena= 1 tomate (grande)= 2 pepinos= 2 zanahorias

Desde luego el papel de la familia es imprescindible en la adquisición de hábitos saludables pero también hay evidencias de que uno de los factores que han motivado que se consuma poca fruta y verduras por los niños es la poca disponibilidad de estos productos en las escuelas y en el tiempo de ocio.

Las escuelas o espacios educacionales son de los lugares más adecuados para modificar algunos hábitos porque ofrecen un ambiente inmejorable para la interacción y cooperación de varios actores: profesorado, niños, padres o familia, y suministradores de alimentos.

La distribución gratuita de las frutas y hortalizas como propuesta del “Plan de consumo de frutas y verduras en las escuelas” es esencial para la eficacia de esta intervención y permite además solventar las desigualdades sociales.

Desde el punto de vista social, el proporcionar y ofrecer frutas y verduras a un número suficiente de niños en edad escolar, supondrá una igualdad de oportunidades y contribuirá a una cohesión social.

### **3.- EDUCACION**

#### **Importancia del tema salud desde el punto de vista pedagógico.**

Como consecuencia de los cambios en los estilos de vida, sociales y laborales que ha experimentado la sociedad española, se ha detectado un fuerte incremento de la obesidad en la población, siendo una de las más afectadas la población infantil entre los 6 y 10 años, que en las dos últimas décadas ha pasado del 5% al 16%.

Estos cambios están modificando los hábitos alimentarios y contribuyen al incremento del sedentarismo. La buena alimentación y la salud de las personas son fundamentales para un rendimiento óptimo, tanto en su etapa escolar como en su vida posterior.

Por otra parte, los gastos relativos al tratamiento de la obesidad y su incidencia en la promoción de la salud suponen un 7% de los gastos sanitarios totales, lo que viene a suponer el 7% de 64.000 millones de euros, es decir, casi 5.000 millones de euros.

Desde la década de los 80 del siglo pasado se ha generado una conciencia de la necesidad de que la educación para la salud se integrase en el sistema educativo, siendo en la Conferencia Europea de Educación para la Salud, celebrada en Dublín en el año 1990, donde se recomendó formalmente la inclusión de contenidos de Educación para la Salud en el currículo escolar de la enseñanza obligatoria.

Además, esta necesidad de realizar intervenciones de promoción y educación de la salud en los centros educativos viene avalada desde diversas entidades de reconocido prestigio, como la OMS, la UNESCO, UNICEF, el Consejo de Europa y la Comisión Europea, entre otras.

Como apunta la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su Iniciativa global de salud en la escuela, el centro educativo es un espacio significativo para la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos sobre salud y nutrición por la cantidad de tiempo que permanecen los niños y niñas en puede convertirse en uno de los pilares básicos en la prevención de la obesidad, incidiendo sobre la modificación de los hábitos alimentarios inadecuados que están instalándose en la sociedad actual.

Dentro de la consideración de esta necesidad, la Ley Orgánica de Educación ha recogido esta materia en los distintos currículos, teniendo en cuenta que, desde el punto de vista pedagógico, la etapa correspondiente a la educación básica es la que mejor permite llevar a cabo actuaciones sobre los valores y las

conductas, al tratarse de una etapa en la que se inician y consolidan los hábitos para la vida adulta.

A ello hay que añadir que, dado el carácter obligatorio de esta educación básica, la incidencia pedagógica en este tema alcanza al 100% de los niños y niñas a los que se considera destinatarios principales del plan.

### **El tema de la salud en el currículum**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su artículo 2 los fines de la educación, entre otros, los que a continuación se citan:

- Pleno desarrollo de la personalidad y capacidades de los alumnos
- Adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente
- Desarrollo de la capacidad para confiar en conocimientos y actitudes propias
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica social y cultural
- El desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte

El artículo 6.2 de esta Ley, a fin de asegurar la formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, encomienda al Gobierno fijar, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículum que constituyen las enseñanzas mínimas y, en cumplimiento de este mandato, los Reales Decretos que desarrollan los currículos de las distintas enseñanzas recogen la educación para la salud.

En el caso de la educación primaria, etapa en la que se escolarizan los alumnos de edades comprendidas entre los 6 y los 12 años, el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria (BOE 8 de diciembre de 2007), en el Anexo 1.3 se recoge la *“Competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico”*, que es definida como *“la habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos. En definitiva, incorpora*

*habilidades para desenvolverse adecuadamente, con autonomía e iniciativa personal en ámbitos de la vida y del conocimiento muy diversos (salud, actividad productiva, consumo, ciencia, procesos tecnológicos, etc.) y para interpretar el mundo [...]”.*

Y como concreción de ello, y a modo de ejemplo, dentro del área de *Conocimiento del medio natural, social y cultural*, el bloque 3, *La salud y el desarrollo personal*, integra conocimientos, habilidades y destrezas para, desde el conocimiento del propio cuerpo, prevenir conductas de riesgo y tomar iniciativas para desarrollar y fortalecer comportamientos responsables y estilos de vida saludables.

En dicho bloque, como un contenido importante figura “*La alimentación y descripción de alimentos diarios necesarios*” y en el apartado de criterios de evaluación, entre otros, se menciona el de que el alumno sea capaz de “*poner ejemplos asociados a la higiene, la alimentación equilibrada, el ejercicio físico y el descanso como forma de mantener la salud, el bienestar y el buen funcionamiento del cuerpo*”.

### **Otras intervenciones en alimentación saludable**

Desde hace varios años los Ministerios de Educación y de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad han considerado de suma importancia la intervención en edades tempranas, con el objetivo de promover la adquisición de buenos hábitos alimenticios y el fomento de la actividad física como medio de atajar las tendencias a hábitos poco saludables en las nuevas generaciones.

Concretamente, y dentro del último Convenio Marco de colaboración suscrito en julio de 2005, se vienen realizando diferentes acciones entre las que se pueden destacar las siguientes:

- **El programa piloto Perseo.** Iniciativa que persigue lograr un cambio personal y social de la ciudadanía previniendo, además del sobrepeso y la obesidad, todas las posibles enfermedades relacionadas con ellos (diabetes, cardiovasculares, etc.).

Este programa se ha desarrollado desde el Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), en colaboración con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Murcia, además de Ceuta y Melilla. La fase piloto comenzó en 2006 y se han llevado a cabo una serie de acciones de intervención: sensibilización de la comunidad; formación del profesorado y personal sanitario; intervención directa en las aulas; información y elaboración de materiales para alumnado, profesorado, familias, y otros colectivos implicados.

En la evaluación final se ha comprobado que ha existido una gran participación de familias y alumnado. Algunos índices reflejan un efecto positivo en la prevalencia de la obesidad de los alumnos participantes, así como en los hábitos de actividad física y alimentación.

Sólo cabe esperar resultados a largo plazo pero los resultados demuestran que la intervención pública es eficaz en la prevención de la obesidad infantil y en la instauración de hábitos alimentarios y de actividad física

- **Estudio “Criterios de calidad para el desarrollo de programas y actuaciones de promoción y educación de la salud en el sistema educativo”.** Como resultado de dicho estudio se ha obtenido un diagnóstico de la situación actual en las Comunidades Autónomas; la definición de criterios de calidad para la selección de actividades y programas de Educación y Promoción de la Salud y el desarrollo de medidas tanto de tipo curricular como relativas al entorno escolar en cinco campos de actuación (uno de ellos, la alimentación saludable y la práctica de actividad física); y se ha preparado una herramienta de apoyo al profesorado, “*Ganar Salud en la escuela. Guía para conseguirlo*”, publicada en 2009.
- **Documento de consenso sobre la alimentación en los centros educativos.** Este documento se aprobó en julio de 2010 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y constituye una herramienta de consulta para el personal que gestiona el servicio del comedor escolar, proporcionando información sobre los requisitos que deben tener los menús

escolares para cubrir los requerimientos nutricionales de los estudiantes y contribuir a que sigan una dieta equilibrada; y sobre qué alimentos y bebidas se recomiendan que formen parte de la oferta alimentaria de los centros escolares por su valor nutricional.

## **Conclusión**

La Educación para la Salud viene siendo objeto desde hace años de una fuerte demanda social y responde a un proyecto válido de sociedad y educación, por lo cual está plenamente justificada dentro del marco en que ha de desarrollarse toda la educación, principalmente en los niveles obligatorios.

La Educación para la Salud debe estar orientada a conseguir que cada centro educativo se transforme en una escuela promotora de salud. Esto es, que toda la comunidad educativa adopte, como compromiso, un planteamiento innovador, integrador y holístico a la promoción de la salud para tratar de desarrollar finalmente estilos de vida en un ambiente favorable a la salud. En definitiva se trata de conseguir que cada centro educativo instaure un entorno físico y psicosocial, saludable y seguro.

Como consecuencia de todo lo anterior, procede hacer una valoración altamente positiva de la incidencia que en el sistema educativo puede tener el plan nacional de consumo de fruta y verdura en las escuelas.

Este plan supone una medida importante de apoyo al tratamiento de la Educación para la Salud en el currículum de las enseñanzas básicas, especialmente en todos aquellos aspectos relacionados con la adquisición de valores y hábitos para la vida adulta: se trata de una etapa en la que se construyen los hábitos y valores para la vida adulta y garantiza su acceso, al tratarse de una etapa obligatoria, a todo el colectivo de alumnos al que en principio va dirigido.

#### **4.- ESTRATEGIAS 2015/2016**

Como consecuencia del marco competencial el nivel administrativo más apropiado para la aplicación del plan de consumo de frutas y verduras en las escuelas en España es el autonómico o regional. Para el período 2015/2016 en España se desarrollarán 14 Estrategias de consumo de frutas y verduras en las escuelas.

En este sentido, hay que destacar el gran interés que ha suscitado este Plan de consumo de fruta en las escuelas por parte de los distintos sectores implicados bien públicos o privados. Este interés se ha puesto de manifiesto en la aportación presupuestaria que las comunidades autónomas han asignado a sus estrategias 2015/2016 y que asciende a 2.791.649 €, para medidas cofinanciables.

Además cabe destacar que la financiación por parte del sector privado asciende a 284.584 €.

Las medidas de acompañamiento representan un conjunto de actividades que son necesarias para asegurar y reforzar el objetivo de este Plan de consumo. Estas actuaciones son obligatorias para el desarrollo del Plan y desde el curso 2014-2015 son cofinanciadas por la Comisión Europea siendo el presupuesto total nacional de 294.505 €.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para la Estrategia Nacional, aportará 889.770 €.

El desarrollo y puesta en marcha de este plan ha supuesto la implantación de mesas de coordinación con las distintas partes implicadas en el Plan tanto para su diseño, como para su ejecución y control. En este sentido cabe destacar:

- La Mesa de Coordinación con las Comunidades Autónomas de la Subdirección de Promoción Alimentaria para el desarrollo y puesta en marcha del Plan. En esta mesa participó el Departamento de Educación ,



la Agencia de Seguridad Alimentaria, la SG de Sectores Especiales del FEGA, y la SG de Frutas y Hortalizas, Aceite de Oliva y Vitivinicultura.

- La Mesa Sectorial de la Subdirección de Promoción Alimentaria donde se informa a los representantes de organizaciones del sector de las frutas y hortalizas interesados en el plan.
- La Mesa de Coordinación con Comunidades Autónomas de la Subdirección de Sectores Especiales del Fondo Español de Garantía Agraria para poner en marcha el plan en cuanto al control de Plan y su correspondiente gestión, fruto de estas reuniones hay que destacar la Circular de Coordinación sobre la Gestión y control de la Ayuda Comunitaria para la distribución de Frutas y Hortalizas a los niños en los Centros Escolares del FEGA (ver anexo IV).

#### **4.1.- OBJETIVO**

El objetivo del plan es incrementar el consumo de fruta y verdura así como los hábitos saludables de los niños.

En este séptimo año se tendrá en consideración la experiencia en la ejecución del plan de consumo de fruta en las escuelas realizado años anteriores.

#### **4.2.- PRESUPUESTO**

En el Anexo II se muestra, la aportación financiera de las Comunidades Autónomas, de la Comisión Europea, y de la contribución privada; así como el presupuesto previsto para la financiación de las medidas de acompañamiento. La asignación de ayuda comunitaria para España en el marco del plan de consumo de frutas en las escuelas para el año escolar 2015-2016 será de 11.531.264 €. La cantidad prevista para ser cofinanciada por España asciende a 3.681.419 €.

En relación con las medidas de acompañamiento, la participación nacional será de 294.505 €.

En el Anexo II se presentan los principales datos de las distintas estrategias de cada Comunidad Autónoma.

#### **4.3.- DURACIÓN**

El plan de consumo se prolongará desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2016.

#### **4.4.- DISTRIBUCION DE EDAD DE LOS NIÑOS**

Tal como se recoge en el artículo 22 del Reglamento (UE) nº1308/2013, la ayuda contemplada se destinará a la distribución de los productos a los alumnos que asisten con regularidad a guarderías u otros centros preescolares, o a los centros de enseñanza primaria o secundaria, administrados o reconocidos por las autoridades competentes de los Estados miembros

Las distintas estrategias regionales podrán adoptar, dentro del rango de edades comprendido en el citado marco, grupos de destinatarios específicos más limitados, en función de factores como su distribución demográfica, la organización de su sistema educativo, y otros aspectos condicionados a su estrategia regional. Si bien es cierto que cada Comunidad Autónoma ha elaborado su propio programa regional, la distribución de edad de los niños es, con carácter general, **de 6 a 12 años**.

En la mayoría de las estrategias, han sido las autoridades de Educación las encargadas de determinar tanto los centros educativos como la elección del rango de edades de los niños implicados en esta medida.

#### **4.5.- LISTA DE PRODUCTOS SELECCIONADOS**

En el considerando 4 y el artículo 3.2 del (CE) nº 288/2009 de la Comisión de 7 de abril de 2009 se establece que, con el fin de garantizar que los productos subvencionables ofrecen un elevado nivel de protección de la salud de los niños y de promover hábitos saludables, los Estados miembros deben excluir de su estrategia los productos con adición de azúcar, grasa, sal o edulcorantes, excepto cuando, en casos debidamente justificados, los Estados miembros prevén en su estrategia puedan ser subvencionados en virtud de su plan.

En todos los casos es necesario que la lista de productos que pueden acogerse al plan de consumo de fruta en las escuelas del Estado miembro sea aprobada por la autoridad sanitaria nacional competente.

Como resultado de esta consulta, se incluyen en el plan los siguientes productos (Anexo III):

##### **a) Fruta fresca**

Se consideran frutas frescas todos los alimentos incluidos en el capítulo XXII, sección 1ª, artículo 6, del Código Alimentario Español (CAE), exceptuando el

tomate. No se incluyen los frutos secos o de cáscara, ni las frutas y semillas oleaginosas.

#### **b) Verduras y hortalizas frescas**

Se consideran verduras y hortalizas frescas todos los alimentos incluidos en el capítulo XXI, sección 1ª, artículos del 1 al 11 del CAE, además de todas las variedades de tomate.

#### **c) Verduras y hortalizas mínimamente procesadas**

Se consideran verduras y hortalizas mínimamente procesadas (también conocidas como de “cuarta gama”) a aquellas verduras y hortalizas frescas, limpias, higienizadas, cortadas o no, envasadas en atmósferas modificadas o no, y listas para su consumo directo o una vez cocinadas.

#### **d) Zumo de frutas**

Se considera zumo de frutas aquellos que se ajusten a las definiciones y características establecidas en el Real Decreto 1050/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueban la Reglamentación técnico-sanitaria de zumos y frutas y de otros productos similares, destinados a la alimentación humana. En dicho Real Decreto, el término “zumo de frutas” designa el producto susceptible de fermentación, pero no fermentado, obtenido a partir de frutas sanas y maduras, frescas o conservadas por el frío, de una o varias especies, que posea el color, el aroma y el sabor característicos de los zumos de la fruta de la que procede. Se podrá reincorporar al zumo el aroma, la pulpa y las celdillas que haya perdido con la extracción.

Entre los productos que se incluyen en el Plan de consumo están las frutas mínimamente procesadas que por sus características, se consideran como productos frescos.

No se admitirán en el plan los zumos de fruta a base de concentrados, zumos de fruta concentrados ni los néctares de frutas.

Los zumos de fruta no podrán utilizarse en el plan con una periodicidad mayor de una vez por semana.

### **Calidad, disponibilidad y estacionalidad**

Los productos distribuidos a los escolares al amparo del plan de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas serán siempre de excelente calidad y han de encontrarse en su momento óptimo de madurez de consumo, para evitar problemas de rechazo por parte de los niños que, además, puedan comprometer los objetivos del programa en cuanto a la aceptación de los productos y la adquisición de hábitos.

Se dará prioridad a la inclusión en el plan de los productos locales y de temporada, por motivos de disponibilidad del producto, menores costes tanto del producto como de la logística de distribución, menor impacto medioambiental de la operación de transporte, mayor calidad del producto, así como por motivos propiamente relacionados con la educación de los escolares en la realidad productiva agrícola, el conocimiento de los productos y su procedencia.

Se prestará atención también a minimizar la presencia de envases y embalajes, así como a aprovechar la gestión de residuos y restos de aquellos para la concienciación y experiencia sobre su adecuada gestión por parte de los niños aunque esto, condicione en ocasiones, la posibilidad de utilizar productos de IV gama.

### **Momento y frecuencia de distribución**

El momento de la jornada escolar en que se distribuirán los productos será establecido en sus respectivas estrategias por las Comunidades Autónomas.

Con carácter general, no se considera adecuado suministrar los productos en el momento de la comida (en los comedores escolares) por tres razones fundamentales:

- Dificultades de control
- No todos los niños asisten a los comedores escolares. Esta costumbre es muy común en las grandes ciudades pero muy minoritaria en otras poblaciones.
- Podría dar lugar a sustituciones desafortunadas de otros productos del menú.

La frecuencia de distribución de los productos será la que especifiquen las CC.AA. en sus estrategias (ver Anexo II del Plan).

#### **4.6.- COSTES SUBVENCIONABLES**

Los costes subvencionables cubiertos por la ayuda comunitaria contemplados en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión son los costes de frutas y hortalizas descritas y los costes afines, que son los directamente relacionados con la aplicación del plan.

Estos costes afines incluirán expresamente los costes vinculados con la logística y la distribución, el equipamiento, la publicidad, el seguimiento, la evaluación y las medidas de acompañamiento.

#### **4.7.- CONTROLES.**

El Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea, establece las disposiciones de aplicación para la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas en el marco de este plan. De acuerdo con este reglamento y el Real Decreto 1441/2001 de 21 de diciembre y modificado por el Real Decreto 1516/2006 de 7 de diciembre, es El Fondo Español de Garantía Agraria al que corresponde velar por la implantación armonizada de los controles y sanciones que las Comunidades Autónomas deben aplicar de acuerdo con sus competencias y por la igualdad de tratamiento entre los operadores en todo el territorio nacional. Con tal motivo dicho Organismo ha elaborado una Circular para la "Coordinación sobre la gestión y control relativos a la ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos en los centros escolares. (Ver Anexo IV )

#### **4.8.- EVALUACION.**

El artículo 12(2) del Reglamento de la Comisión nº 288/2009, establece que los Estados Miembros deberán evaluar la eficacia de la implementación del Plan de consumo de fruta en las escuelas. Esta evaluación se ha de realizar teniendo en cuenta todo el plan; es decir, la distribución de la fruta en las escuelas así como las medidas de acompañamiento.

Con el fin de obtener información inicial y de progreso que permita evaluar adecuadamente el plan, se han elaborado una serie de encuestas dirigidas a los colegios participantes, a los padres de los niños objeto de estudio y a los niños beneficiarios de este Plan.

Asimismo se ha elaborado un documento que contiene toda una serie de preguntas clave que se pueden tener en cuenta a la hora de hacer la evaluación de las distintas estrategias que se están aplicando.

Finalmente y como complemento de todo lo anterior el MAGRAMA ha realizado estudios de consumo de fruta y verdura en centros escolares y en hogares para complementar y contribuir a la elaboración de un completo estudio de evaluación del Plan de consumo de fruta y verdura en las escuelas.

Toda esta información se encuentra en al página WEB: [www.alimentacion.es](http://www.alimentacion.es)

#### **4.9.- COMUNICACIONES**

##### **- Estrategias :**

Para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017, las comunidades autónomas notificarán a la Dirección General de la Industria Alimentaria del MAGRAMA, sus respectivas estrategias **antes del 15 de enero del año 2016.**

**- Modificaciones del Plan 2015/2016 :**

Las modificaciones que tengan lugar en las estrategias del Plan en ejecución (2015/2016), serán remitidas a la Dirección General de la Industria Alimentaria del MAGRAMA **antes del 15 de enero de 2016** motivando las razones que hayan justificado el cambio o la modificación. Las modificaciones serán posteriormente remitidas a la Comisión dando respuesta a lo especificado en el artículo 15.4 del Reglamento de la Comisión (CE) nº 288/2009. (Anexo VI y Anexo VII)

**- Controles:**

Las comunidades autónomas transmitirán anualmente al FEGA, una vez finalizado el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015, a más tardar el **1 de noviembre de 2015**, la siguiente información:

- Los resultados de ejercicio de control, previstos en el apartado 9 de la Circular (Seguimiento y Evaluación de la circular del FEGA, Anexo IV), para el periodo anteriormente citado.
- Los detalles y resultados de los controles sobre el terreno efectuados de conformidad con el apartado 10 (Controles de las ayudas de la circular del FEGA, Anexo IV) y sus resultados.

**- Informe anual de seguimiento :**

Las comunidades autónomas remitirán a la Dirección General de la Industria Alimentaria del MAGRAMA, el informe anual de seguimiento del Plan ejecutado en el período 2014/2015 (Anexo V), a más tardar el **1 de noviembre de 2015**.

**- Informe de evaluación :**

En febrero de 2012 se notificó a la Comisión los resultados del ejercicio de evaluación del período de aplicación comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 31 de julio de 2011. La fecha de presentación del próximo informe será el 28 de febrero de 2017 y abarcará el período 1 de agosto del 2011 al y el 31 de julio de 2016.



#### **4.10.- MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO**

El Reglamento (CE) nº 13/2009 del Consejo establece que para garantizar la eficacia del plan los Estados miembros deberán elaborar y aplicar medidas de acompañamiento.

El Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión, que establece las disposiciones para la aplicación del Plan de Consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas, dispone que el Estado miembro debe describir en su estrategia las medidas de acompañamiento para garantizar la aplicación eficaz del Plan.

Estas medidas pueden orientarse a mejorar los conocimientos del grupo destinatario acerca del sector de frutas y hortalizas o a la promoción de hábitos saludables, a través de la creación de sitios Web, organización de visitas a explotaciones agrícolas, mercados, etc.

Para el período 2015/2016, algunas comunidades autónomas han previsto en sus estrategias el desarrollo de medidas complementarias, siendo el importe total 1.242.805 €. Estas medidas de acompañamiento se describen en el Anexo II “Estrategias de las Comunidades Autónomas”

Entre los requisitos que deberían cumplir las medidas de acompañamiento, destaca la importancia del rigor y la base científica de las mismas.

Para el para el período 2015/2016, en la página WEB: [www.alimentacion.es](http://www.alimentacion.es) se recogen la siguiente información:

1.- Plan de Consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas. Este apartado contiene el Plan de Consumo de Fruta en las Escuelas 2015-2016, y sus correspondientes anexos contemplados en el índice de este documento.

2.- Medidas de Acompañamiento: entre las que destacamos las siguientes:

- Juego multimedia de “fruti juego” que consiste en un juego on line muy parecido al juego de la fortuna que consta de 150 preguntas con ayuda del Libro Sabio de las Frutas y Verduras con un total de 150 fichas didácticas.
- Mapas con Denominaciones de Calidad de frutas y verduras de España.

- Materiales monográficos como Carteles, folletos, dirigidos a la población infantil, docentes, padres y al público en general, para la presentación de frutas y verduras, con indicación de sus características, propiedades, cultivo, variedades, datos de producción, curiosidades, etc.
  - Fondos de pantalla y salva pantallas de ordenador.
  - Otros juegos como el Alimentraining, Batidora. Calidoscopio, o juegos de memoria,.
- Campañas y publrreportajes relacionadas con Frutas y Verduras.
- Medidas de acompañamiento de las Comunidades Autónomas.

### 3.- Jornadas y Estudios:

- Las ponencias sobre el “Plan de Consumo de Fruta y Verdura que tuvo lugar el 18 de mayo de 2009.
- La presentación el 28 de mayo del Plan de Consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas.
- Estudios relacionados con el Plan de consumo de fruta en las escuelas.

4.- Normativa: Se incluye en este apartado la normativa publicada a nivel europeo, nivel nacional o nivel de Comunidad Autónoma.

5.-Encuestas: Se incluyen encuesta a colegios, Padres y niños para complementar el estudio de Evaluación posterior. También se incluye un documento con preguntas para realizar el estudio de evaluación.

6.- Y por último se incluye otro apartado para enlaces de interés.